



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 1269/2023

RESOL-2023-1269-APN-MT

Ciudad de Buenos Aires, 09/10/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-96937281-APN-DGGRH#MT, la Ley N° 27.701, los Decretos Nros 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, DECTO-2017-355-APN-PTE y su modificatorio, DECFO-2019-7-APN-SLYT de fecha 10 de diciembre de 2019, DCTO-2019-50-APN-PTE de fecha 19 de diciembre de 2019 y DCTO-2021-46-APN-PTE de fecha 29 de enero de 2021, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-1662-APN-JGM de fecha 9 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.701 aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que en el Decreto N° DECTO-2017-355-APN-PTE y su modificatorio se establece, entre otros aspectos, que serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas Jurisdicciones, los Ministros y los Secretarios de la Presidencia de la Nación.

Que por el Decreto N° DECFO-2019-7-APN-SLYT se adecuó la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL, modificando así la Ley de Ministerios.

Que mediante el Decreto N° DCTO-2019-50-APN-PTE se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría.

Que por la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-1662-APN-JGM se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que mediante el Decreto N° DCTO-2021-46-APN-PTE, entre otras cuestiones, se modificaron los Artículos 107, 109 y 112 relativos a la subrogancia de la asignación transitoria de funciones ejecutivas o de jefatura, su percepción y requisitos que deberá cumplir la o el reemplazante del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que en virtud de específicas razones de servicio de la Supervisión de Auditoría de Gestión de Políticas de Trabajo y Seguridad Social dependiente de la Auditoría Adjunta de Procesos Sustantivos de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, se considera imprescindible la cobertura transitoria del cargo de Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 2.098/2008 y sus modificatorios, del cargo de Supervisor de la Supervisión de Auditoría de Gestión de Políticas de Trabajo y Seguridad Social dependiente de la Auditoría Adjunta de Procesos Sustantivos de la UNIDAD



DE AUDITORÍA INTERNA.

Que el cargo aludido cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto N° DECTO-2017-355-APN-PTE y su modificatorio.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 3 del Decreto N° DECTO-2017-355-APN-PTE y su modificatorio.

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnanse transitoriamente, a partir del 11 de septiembre de 2023, las funciones en el cargo de Supervisor de la Supervisión de Auditoría de Gestión de Políticas de Trabajo y Seguridad Social dependiente de la Auditoría Adjunta de Procesos Sustantivos de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, al agente de planta permanente Lic. IORGI, Maximiliano Antonio (M.I. N° 20.070.342), Nivel A, Grado 10, Grado Extraordinario 4, Tramo Avanzado, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III, en los términos del Título X del Anexo al Decreto N° 2.098/2008, y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El plazo de la asignación transitoria de la función mencionada en el Artículo 1, será el estipulado en el Título X del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/2008 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Raquel Cecilia Kismer





e. 11/10/2023 N° 81958/23 v. 11/10/2023

Fecha de publicación 11/10/2023

